



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXII

Miércoles, 2 de octubre de 1968. — Número 119

Página 921

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Expediente de expropiación forzosa PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

Obras: Primera fase de las obras de abastecimiento de aguas a Santoña, Laredo, Colindres y otras poblaciones de la cuenca del río Asón. Estación de tratamiento e impulsión.

Línea de conducción eléctrica a la estación de tratamiento

Se ordena la incoación del expediente expropiatorio por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras arriba enunciadas, y subrogada la Excm. Diputación Provincial de Santander de los derechos y obligaciones de los Ayuntamientos beneficiarios de las mismas, de acuerdo con lo previsto en el plan general de abastecimiento de aguas a las poblaciones de la provincia de Santander, de fecha 3 de febrero de 1964, y la aprobación técnica y definitiva de esta primera fase de fecha 24 de mayo de 1966, y siendo de aplicación el procedimiento de urgencia que establece el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/63, de 18 de diciembre, esta Diputación ha resuelto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas incluidas en la relación que se acompaña, fijándose el día que a continuación se indica.

Término municipal: Ampuero. Pueblo: Marrón.

Día: Miércoles, 16 de octubre de 1968, a las doce de la mañana.

Este acto tendrá lugar a partir de la hora mencionada en los locales del Ayuntamiento de Ampuero, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si así se estimase conveniente.

Los propietarios o titulares afectados, así como los arrendatarios o in-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander
Anunciando el expediente de expropiación forzosa para el abastecimiento de aguas a Laredo, Santoña, Colindres y otras poblaciones 921

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Costas y Puertos del Norte 921

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda 922

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Excm. Diputación Provincial ... 922
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña 922
Magistratura de Trabajo 923
Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera 923
Junta Vecinal de Cañedo de Soba. 923

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 924

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Polaciones 924

quilinos de los mismos, si los hubiese, deberán asistir personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, de un perito y de un notario.

Hasta el levantamiento de la citada acta, podrán formular, por escrito, ante esta Excm. Diputación Provincial cuantas alegaciones consideren oportunas, al solo efecto de subsanar posibles errores.

Santander, 27 de septiembre de 1968.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Relación de propietarios del expediente de expropiación para el abastecimiento de aguas a Laredo, Santoña, Colindres y otras poblaciones de la cuenca del río Asón (Santander).

Primera fase de obras. Estación de tratamiento e impulsión

Número de las fincas: Polígono 7. Parcela 868.

Pueblo: Marrón.

Propietaria: Agapita Arriola Prado.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL NORTE

DESLINDES

Por don José Antonio, doña María Rosa y don Juan Ignacio Irastorza Gallo, vecinos de Santander, calle de Juan de Herrera, 22, 3.º izquierda, ha sido solicitado el destino de terrenos de la zona marítimo-terrestre de la ría de Argoños, términos municipales de Escalante y Argoños, en Santander.

La petición se hace como trámite previo a otra de concesión de los mencionados terrenos para fines agrícolas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial comunicada del 9 de octubre de 1957, se pone en público conocimiento para que todos los interesados en la operación indicada puedan presentar, por escrito, ante las Alcaldías de Escalante y Argoños, o en esta Jefatura, Castelar, 47, entresuelo, Santander, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho y cuantos datos crean

oportunos para el esclarecimiento del mencionado deslinde.

Santander, 12 de septiembre de 1968.—El jefe del Negociado de Costas (ilegible). 1.614

Derechos de inserción e impuestos: 222 pesetas.

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

ANUNCIO

El pago de los haberes ordinarios y cruces correspondientes al tercer trimestre será efectuado durante los días 2, 3, 4 y 5 de octubre próximo.

Santander, 24 de septiembre de 1968.—El delegado de Hacienda. 1.608

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto y tipo.—Las obras de reparación del camino provincial de Parbayón a Ríosapero, por un precio tipo de un millón trescientas quince mil ciento treinta y tres pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 30 de julio de 1968.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de nueve meses.

Garantías.—La garantía provisional será de pesetas 36.303,00.

Modelo de proposición.—Don....., mayor de edad, de estado....., con domicilio en....., calle de....., número....., de profesión....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra)..... pesetas..... céntimos. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" del Estado, en hora de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 25 de septiembre de 1968.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 426 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de reparación del camino provincial de Calga a la carretera de Arenas de Iguña a San Vicente de Toranzo, por un precio tipo de setecientas sesenta y un mil quinientas cuarenta y dos pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 30 de julio de 1968.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de ocho meses.

Garantías.—La garantía provisional será de pesetas 22.846,00.

Modelo de proposición.—Don....., mayor de edad, de estado....., con domicilio en....., calle de....., número....., de profesión....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra)..... pesetas..... céntimos. Señalando como domicilio para oír

notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Fecha y firma.

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 25 de septiembre de 1968.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 444 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Manuel María Zorrilla Ruiz, juez de Instrucción de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil subsidiaria contra don Tomás Gómez Martínez, mayor de edad, soltero y vecino de Hinojedo, dimanante del sumario 248 de 1964, en cuya pieza se ha dictado proveído de esta fecha, acordando sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho responsable civil, consistentes en:

Una casa, en Caldas de Besaya (San Felices), compuesta de planta baja y piso, en el barrio de Las Bárcenas.

enclavada dentro de una finca de unos 56 carros de tierra, con árboles frutales y eucaliptos, lindando por todos los vientos con terreno comunal. Valorada en 112.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 9 de octubre próximo a las 16,30 horas; previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, y que los títulos de propiedad se encuentran en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santoña a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. Manuel María Zorrilla Ruiz.

Derechos de inserción e impuestos: 315 pesetas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

EDICTO

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 967/65 y otras contra la empresa "Viuda de Tomás Valle", para hacer efectiva la cantidad de 202.076,92 pesetas, importe del principal, más la de 50.000 pesetas para costas, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días y condiciones que se dirán los siguientes bienes:

Los derechos de traspaso del local que ocupa la empresa apremiada en la calle Santa Lucía, número 47, de esta ciudad.

El acto de remate tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura el día dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, a las doce horas de la mañana. Se celebrará una subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera cubre el

cincuenta por ciento de la tasación de bienes y deposita en el acto el veinte por ciento del remate; que, en otro caso, inmediatamente se abrirá segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si realiza el depósito del veinte por ciento del remate, y sólo en el mismo acto podrá el deudor librar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentar persona que mejore la postura.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santander a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—Ante mí (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 284 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Resolución del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera (Santander) por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas en el pueblo de La Revilla

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, se anuncia la siguiente subasta de obras:

Objeto.—Construcción de dos escuelas y dos viviendas.

Tipo de licitación.—Un millón doce mil setecientos sesenta y dos mil pesetas (1.012.762).

Plazo de ejecución.—Diez meses.

Oficina en que pueden examinarse el proyecto y demás documentos: Secretaría del Ayuntamiento.

Garantía provisional.—20.255 pesetas.

Garantía definitiva.—La que resulte de aplicar al importe de la adjudicación la escala mínima del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición.—El que se inserta al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y horas de presentación de plicas.—Durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en la Secretaría del Ayuntamiento y en horas de oficina.

Lugar, día y hora de apertura de plicas.—En el despacho de la Alcaldía del edificio Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación.

Modelo de proposición.—Don....., mayor de edad, vecino de....., provincia de..... con domicilio en la calle de....., número....., provisto del documento nacional de identidad número....., expedido en..... el..... de..... de 19...., en su propio nombre (o en la representación que ostente), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y sin estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, enterado del anuncio de subasta para la construcción de dos escuelas y dos viviendas en el pueblo de La Revilla, de este Ayuntamiento, así como del proyecto y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se compromete a ejecutar dichas obras con total sujeción a los mencionados documentos en la cantidad de..... pesetas (en letra). Fecha y firma del proponente.

San Vicente de la Barquera, 14 de septiembre de 1968.—El alcalde, José Luis Fernández Berodia. 1.654

Derechos de inserción e impuestos: 432 pesetas.

JUNTA VECINAL DE CAÑEDO DE SOBA

ANUNCIO DE SUBASTA

El próximo día diez de octubre, a las cuatro de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Soba la subasta de aprovechamientos forestales siguiente:

Un lote de 320 robles maderables, con un aforo de 702 metros cúbicos, de los cuales 221 metros son aprovechables para duela, fijándose el precio de tasación en 600.000 pesetas. Dicho lote está ubicado en el monte de propiedad de la Junta Vecinal vendedora, al sitio del Vivero y de las Llanas.

Las proposiciones para optar a la subasta se admitirán desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta el momento de la subasta, en la Secretaría de la Junta Vecinal o la del Ayuntamiento de Soba, durante las horas de oficina.

Caso de quedar vacante o desierta esta subasta, tendrá lugar por segunda vez el día 24 de octubre próximo, a las cuatro de la tarde.

Cañedo de Soba, 19 de septiembre de 1968.—El presidente de la Junta Vecinal, Bonifacio Ruiz. 1.650

Derechos de inserción e impuestos: 185 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Manuel María Zorrilla Ruiz, juez de Primera Instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda sobre resolución de contrato de local de negocio, instado por el procurador señor Sampedro, en representación de doña Concepción Garnica Garnica y doña Inés Fernández Garnica, mayores de edad, viudas y vecinas de Santoña, contra don José Rodríguez Magadán, único heredero conocido del difunto don Mariano Rodríguez Carmona, así como contra las demás personas desconocidas que fueren herederas o tengan algún derecho en la herencia de dicho causante; en cuyos autos se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—Pronunciada en Santoña a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y ocho por el señor don Manuel María Zorrilla Ruiz, juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.—I. Sujeto de la relación procesal: 1. Organo jurisdiccional: Juzgado de Primera Instancia de Santoña. 2. Partes: A) Demandante: doña Concepción Garnica Garnica y doña Inés Fernández Garnica, ambas mayores de edad, viudas, sus labores y vecinas de Santoña y Madrid, respectivamente. B) Demandada: don José Rodríguez Magadán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valle de Rueda, único heredero conocido de esta parte, del difunto don Mariano Rodríguez Carmona. C) Codemandados: demás personas desconocidas que fueren herederas o tengan algún derecho en la herencia del nombrado causante. 3. Asistencia y representación: a) De la actora: el letrado don Albinio Martín y Galache y el procurador don Francisco Sampedro Férvida. b) De la demandada: declarada en rebeldía. c) De la codemandada: no personada persona alguna.—II. Modo de proceder: demanda sobre resolución de contrato de local de negocio.

Fallo: Que estimando íntegramente fundada la demanda interpuesta por Concepción Garnica Garnica e Inés Fernández Garnica, debo declarar y declaro resuelto el arrendamiento litigioso sobre la dependencia designada en el hecho 1.º de la demanda, condenando a los codemandados al desalojo de la misma dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de

ejecución forzosa si se desatendiere la presente intimación. Sin especial imposición de las costas procesales causadas en esta primera instancia.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel María Zorrilla Ruiz.—(Rubricado).”

Y para que sirva de notificación en forma la sentencia dictada a los demandados en rebeldía, expido el presente, que firmo en Santoña a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez, Manuel María Zorrilla Ruiz.

Derechos de inserción e impuestos: 506 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo que por este Juzgado se tramita con el número 67 de 1968, en reclamación de 209.868 pesetas de principal, importe correspondiente a una letra de cambio aceptada y protestada por falta de pago, más 616 pesetas de gastos de protesto de la referida letra, y otras 40.000 más que se calculan para costas, gastos e intereses, juicio que ha sido promovido ante este Juzgado por la Sociedad Española “Almacenes Perojo, S. L.”, domiciliada en Solares, contra doña Carmen Polaina Carrasco, mayor de edad, soltera, con establecimiento de restaurante abierto en esta villa de Laredo, piso primero izquierda de la casa número dos de la calle de José María Pereda, denominado “Restaurante París”, y contra don Gilbert Hamel, de nacionalidad francesa, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, en dicho juicio, con el mismo domicilio ambos demandados, por medio de la presente se hace saber a estos dos últimos demandados que, según manifestó a este Juzgado el portero, don Andrés Paradelo Illana, de dicho edificio, se ausentaron a Francia, desconociéndose su actual paradero, que por este motivo por este Juzgado en el día de la fecha y sin previo requerimiento de pago de la cantidad reclamada, se ha procedido al embargo de bienes de la pertenencia de dichos demandados

existentes en el “Restaurante París”, de esta villa de Laredo, en cantidad suficiente a cubrir la referida suma. Y, asimismo, se cita de remate a dichos demandados para que, en el término de nueve días, se personen en el referido juicio para oponerse a la ejecución, por medio de abogado y de procurador; con apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la villa de Laredo (Santander) a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez de Primera Instancia (ilegible). El secretario accidental (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 376 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

Juntas vecinales, de Belmonte, Cotillos, Puente Pumar - Lombraña, Salceda, San Mamés, Santa Eulalia, Tresabucla y Uznayo

Aprobado por las Juntas Vecinales arriba mencionadas el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1968, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante de la respectiva entidad o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Polaciones a 24 de septiembre de 1968.—El alcalde (ilegible). 1.633

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Plas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. Avda. de Valdecilla, s/n. Santander.—1968